RV 39081-CR

Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 256 - 2026-DGA-CR

Lima, 06 NOV. 2026

VISTOS:

La Resolución Nº 248-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 035-2026-ASEMFU PERU/PRES de la ONG ASOCIACIÓN SEMBRANDO FUTURO PERÚ - ASEMFU PERÚ; el Informe N° 291-2026-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 00088-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes; el Informe N° 2313-2026-DA-DGA-CR del Departamento de Abastecimiento; el Memorando N° 405-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú, el Congreso de la República, el Senado y la Cámara de Diputados, elaboran y aprueban sus respectivos reglamentos, que tienen naturaleza de ley orgánica;

Que, el Artículo II del Título Preliminar del Reglamento del Congreso de la República del Perú aprobado por Resolución Legislativa del Congreso 004-2025-2026-CR, señala que el Congreso de la República es soberano en el ejercicio de sus funciones; tiene autonomía normativa, económica, administrativa y política;

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución Nº 248-2026-DGA-CR, de fecha 28 de octubre de 2026, aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Congreso de la República de novecientos dieciocho (918) unidades de bienes muebles patrimoniales, por la causal de "Falta de Idoneidad del Bien", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Anexo N° 01 del Informe Técnico Nº 00087-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante el Oficio N° 035-2026-ASEMFU PERU/PRES la presidenta de la ONG ASOCIACIÓN SEMBRANDO FUTURO PERÚ - ASEMFU PERÚ, solicita al presidente del Senado y del Congreso de la República, la donación de mobiliarios y equipos de oficina dados de baja o en calidad de desuso, cuya finalidad es implementar bibliotecas en los distritos de extrema pobreza.

Que, mediante Informe N° 291-2026-AAB-DA-DGA/CR de fecha 05 de noviembre de 2026, el Área de Administración de Bienes, hace de conocimiento del Departamento de Abastecimiento que trescientos seis (306) unidades de bienes muebles patrimoniales dados de baja, cuyas características se detallan en el anexo 1 del Informe Técnico N° 00088-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 04 de noviembre de 2026, deben ser sugeridos a la Dirección General de Administración para su disposición final en la modalidad de donación a favor de la ONG ASOCIACIÓN SEMBRANDO FUTURO PERÚ - ASEMFU PERÚ.

Que, mediante Informe N° 2313-2026-DA-DGA-CR de fecha 05 de noviembre de 2026, el Departamento de Abastecimiento pone a consideración

de la Dirección General de Administración, el expediente de la donación de los bienes muebles patrimoniales señalados en el Informe Técnico N° 00088-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el Registro Único N° 24822-CR, el cual forma parte de los antecedentes de la presente resolución, el presidente del Senado y del Congreso de la República, autoriza la donación de los bienes muebles patrimoniales a favor de la ONG ASOCIACIÓN SEMBRANDO FUTURO PERÚ - ASEMFU PERÚ.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Subcapítulo I de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; señala que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF y modificatorias, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; en concordancia con la Directiva N° 034-2025-AAB-DA-DGA-CR, denominada "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República" – segunda versión, y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Departamento de Abastecimiento y del Área de Administración de Bienes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la donación de trescientos seis (306) unidades de bienes muebles patrimoniales dados de baja a favor de la ONG ASOCIACIÓN SEMBRANDO FUTURO PERÚ - ASEMFU PERÚ, debiendo precisarse que los códigos patrimoniales, las descripciones y valores netos de los bienes muebles objeto de la donación se encuentran detallados en el Anexo 1 del Informe Técnico N° 00088-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

.....
GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA